

VISTOS:

1.- La Modificación Presupuestaria presentada por el Alcalde a través de Memorándum N° 93 del Director de Finanzas Municipales y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que le otorga a este Concejo la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el Concejo Municipal de la I. Municipalidad de La Cisterna en sesión Ordinaria N° 24 de fecha 21 de agosto de 2025 ha tomado el siguiente:

ACUERDO

APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE INDICA:

El Concejo Municipal, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", **APRUEBA** (votos a favor del Alcalde Sr. Olmos y los(as) concejales(as) Sra. Quezada, Sr. Antillanca, Sra. Salas, Sr. Aguayo, Sr. Morales, Sr. Urrutia, Sr. Borcoski y Sra. Espíndola) la siguiente Modificación Presupuestaria:

MUNICIPALIDAD

Número: 187

Fecha: 09/08/2025

MEMO 574 SECPLAN, TRASPASO PRESUPUESTARIO FONDOS FET

Cuenta		SP	C.Costo	Aumento	Disminucion
2152211001902	Fondo FET	1	02.01.01		7.196.000
2152103001003902	Fondo FET.	1	02.01.01	2.822.000	
2152104004902	Fondo FET	4	02.01.01	874.000	
2152204001902	Fondos FET	1	02.01.01	1.000.000	
2152906001902	Fondos Fet	1	02.01.01	2.500.000	
		Total		7.196.000	7.196.000

La Dirección de Finanzas Municipales materializará el Acuerdo transcrito precedentemente.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO DEL CONCEJO

JOEL OLMOS ESPINOZA
ALCALDE
PRESIDENTE DEL CONCEJO

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARÍA MUNICIPAL

ACUERDO N° 151 /
LA CISTERNA, 21.08.2025

VISTOS:

1.- La Modificación Presupuestaria presentada por el Alcalde a través de Memorándum N° 94 del Director de Finanzas Municipales y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que le otorga a este Concejo la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el Concejo Municipal de la I. Municipalidad de La Cisterna en sesión Ordinaria N° 24 de fecha 21 de agosto de 2025 ha tomado el siguiente:

ACUERDO

APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE INDICA:

El Concejo Municipal, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", **APRUEBA** (votos a favor del Alcalde Sr. Olmos y los(as) concejales(as) Sra. Quezada, Sr. Antillanca, Sra. Salas, Sr. Aguayo, Sr. Morales, Sr. Urrutia, Sr. Borcoski y Sra. Espíndola) la siguiente Modificación Presupuestaria:

MUNICIPALIDAD

Número: 191

Fecha: 12/08/2025

MEMO 587 SECPLAN, TRASPASO PRESUPUESTO

Cuenta		SP	C.Costo	Aumento	Disminucion
115089999021001	Princ-.Educac Cta.Cte.10723838	1	.	56.000.000	
115089999021002	Fondos SEP - 10723889	1	.	44.058.000	
115089999021003	Fondos PIE Cta. Cte.10723919	1	.	13.881.000	
115089999021004	Fondos FAEP Cta. Cte.10723927	1	.	37.768.000	
1150801001002	Reembolso Licencia Médica Area Educacion Sub. Genaral 2024	1	.	58.661.000	
1150801001004	Reembolso Licencia Médica Area Educacion Fondos PIE 2024	1	.	34.574.000	
1150301003001	Urbanización y Construcción	1	.	145.612.000	
2152101001001	Sueldos Base	1	.	4.422.000	
2152102001001001	Sueldos Bases	1	09.02.04	1.120.000	
2152102001001001	Sueldos Bases	1	.	5.414.000	
2152103004001	Sueldos	1	09.02.01	1.325.000	
2152103004001	Sueldos	1	09.02.02	373.000	
2152103004001	Sueldos	1	09.02.03	563.000	
2152103004001	Sueldos	1	09.02.04	692.000	
2152103004001	Sueldos	1	09.02.05	44.000	
2152103004001	Sueldos	1	09.02.06	1.116.000	
2152103004001	Sueldos	1	09.02.07	528.000	
2152103004001	Sueldos	1	09.02.08	866.000	
2152103004001	Sueldos	1	09.03.01	62.000	
2152103004001	Sueldos	1	09.03.06	6.000	
2152103004001	Sueldos	1	09.03.07	656.000	
2152103004001	Sueldos	1	09.03.08	351.000	
2152103004001	Sueldos	1	.	44.475.000	
2152104004001	Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios	1	09.05.01	1.657.000	
2152204010	Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles	1	09.06.01	661.000	
2152204999001	Otros	1	09.02.04	814.000	
2152205001001	Electricidad	1	09.01.01	9.779.000	
2152205002	Agua	1	09.01.01	6.428.000	
2152205007	Acceso a Internet	1	09.01.01	11.013.000	
2152205007	Acceso a Internet	1	09.02.01	3.798.000	

2152206001	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	1	09.01.01	32.765.000	
2152206001	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	1	09.06.01	4.523.000	
2152208001	Servicios de Aseo	1	.	80.000.000	
2152208007	Pasajes, Fletes y Bodegajes	1	09.04.01	4.000	
2152208008	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles	1	09.01.01	1.000.000	
2152208011	Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos	3	.	9.836.000	
2152208999	Otros	1	09.01.01	39.387.000	
2152211002	Cursos de Capacitación	1	09.02.01	2.400.000	
2152211002	Cursos de Capacitación	1	09.02.01	7.237.000	
2152211002	Cursos de Capacitación	1	09.02.03	2.895.000	
2152211002	Cursos de Capacitación	1	09.02.04	2.894.000	
2152211002	Cursos de Capacitación	1	09.02.05	2.171.000	
2152211002	Cursos de Capacitación	1	09.04.01	2.400.000	
2152211999	Otros	1	09.02.05	3.222.000	
2152211999	Otros	1	09.04.01	6.500.000	
2152211999	Otros	1	09.05.01	3.620.000	
2152401007	Asistencia Social a Personas Naturales	4	11.01.01	78.000.000	
2152904001	Mobiliario y Otros	1	09.01.01	453.000	
2152907001	Programas Computacionales	1	09.01.01	6.575.000	
2152907001	Programas Computacionales	1	09.04.01	28.864.000	
2153102004014001	Educación- Intervenciones Urgentes Infraestructura Ciencia y Tecnología	1	09.01.01	1.869.000	
2152101001001	Sueldos Base	1	.		4.422.000
2152102001001001	Sueldos Bases	1	.		5.414.000
2152211002	Cursos de Capacitación	1	.		12.388.000
Variación del Ingreso: 390.554.000			Total	803.332.000	22.224.000
Variación del Gasto: 390.554.000					

La Dirección de Finanzas Municipales materializará el Acuerdo transcrito precedentemente.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO DEL CONCEJO



JOEL OLMOS ESPINOZA
ALCALDE
PRESIDENTE DEL CONCEJO

VISTOS:

1.- La Modificación Presupuestaria presentada por el Alcalde a través de Memorándum N° 95 del Director de Finanzas Municipales y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que le otorga a este Concejo la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el Concejo Municipal de la I. Municipalidad de La Cisterna en sesión Ordinaria N° 24 de fecha 21 de agosto de 2025 ha tomado el siguiente:

ACUERDO

APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE INDICA:

El Concejo Municipal, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", **APRUEBA** (votos a favor del Alcalde Sr. Olmos y los(as) concejales(as) Sra. Quezada, Sr. Antillanca, Sra. Salas, Sr. Aguayo, Sr. Morales, Sr. Urrutia, Sr. Borcoski y Sra. Espíndola) la siguiente Modificación Presupuestaria:

MUNICIPALIDAD

Número: 192

Fecha: 12/08/2025

MEMO 588 SECPLAN, TRASPASO PRESUPUESTARIO, REINTEGRO BONO ASEO EXTERNALIZADO 2024

Cuenta		SP	C.Costo	Aumento	Disminucion
1150301003001	Urbanización y Construcción	1	.	2.800.000	
2152599002	Integros por Saldos No Utilizados de Transferencias	1	.	2.800.000	
Variación del Ingreso: 2.800.000			Total	5.600.000	0

Variación del Gasto: 2.800.000

La Dirección de Finanzas Municipales materializará el Acuerdo transcrito precedentemente.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO DEL CONCEJO



JOEL OLMOS ESPINOZA
ALCALDE
PRESIDENTE DEL CONCEJO

VISTOS:

1.- La Modificación Presupuestaria presentada por el Alcalde a través de Memorándum N° 96 del Director de Finanzas Municipales y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que le otorga a este Concejo la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, el Concejo Municipal de la I. Municipalidad de La Cisterna en sesión Ordinaria N° 24 de fecha 21 de agosto de 2025 ha tomado el siguiente:

ACUERDO

APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE INDICA:

El Concejo Municipal, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, **APRUEBA** (votos a favor del Alcalde Sr. Olmos y los(as) concejales(as) Sra. Quezada, Sr. Antillanca, Sra. Salas, Sr. Aguayo, Sr. Morales, Sr. Urrutia, Sr. Borcoski y Sra. Espíndola) la siguiente Modificación Presupuestaria:

SALUD

Número: 131

Fecha: 12/08/2025

MEMO 6174 SALUD, TRASPASO PRESUPUESTARIO CC. 110617

Cuenta		SP	C.Costo	Aumento	Disminucion
2152209003	Arriendo de Vehículos	2	11.06.17		15.562.000
2152104004	Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios	2	11.06.17	15.562.000	
			Total	15.562.000	15.562.000

La Dirección de Finanzas Municipales materializará el Acuerdo transcrito precedentemente.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO DEL CONCEJO

JOEL OLMOS ESPINOZA
ALCALDE
PRESIDENTE DEL CONCEJO

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA

SECRETARÍA MUNICIPAL

ACUERDO N° 154 /
LA CISTERNA, 21.08.2025

VISTOS:

- 1.- El Memorándum N° 610 (19.08.2025) del Secplan (s) y Presidente de la Comisión Evaluadora Municipal, a través del cual informa la evaluación de la P. Privada "Mejoramiento de Puntos Lumínicos calle La Granja, La Cisterna" (ID 2767-50-B225);
- 2.- La propuesta del Alcalde en el sentido de adjudicar la P. Privada "Mejoramiento de Puntos Lumínicos calle La Granja, La Cisterna" (ID 2767-50-B225), a la oferta presentada por la empresa MASELEC Ingeniería y Construcción SpA. y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que le otorga a este Concejo la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el Concejo de la I. Municipalidad de La Cisterna en sesión Ordinaria N° 24 de fecha 21 de agosto de 2025 ha tomado el siguiente:

ACUERDO

APRUEBA ADJUDICACIÓN DE PROPUESTA PRIVADA QUE INDICA:

El Concejo Municipal, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", **APRUEBA** (votos a favor del Alcalde Sr. Olmos y los(as) concejales(as) Sra. Quezada, Sr. Antillanca, Sra. Salas, Sr. Aguayo, Sr. Morales, Sr. Urrutia, Sr. Borcoski y Sra. Espíndola) adjudicar la P. Privada denominada "Mejoramiento de Puntos Lumínicos calle La Granja, La Cisterna" (ID 2767-50-B225), a la oferta presentada por la empresa MASELEC Ingeniería y Construcción SpA., RUT 76.724.775-3, por un monto de \$131.363.624, IVA Incluido y un plazo de ejecución de 120 días corridos.

La responsabilidad como Unidad Técnica recaerá en la Dirección de Obras Municipales, quien deberá designar un Inspector Técnico de Obras (ITO) que debe ser funcionario municipal con responsabilidad administrativa.

La presente Licitación será formalizada a través de la suscripción de un Contrato, el cual deberá suscribirse mediante Escritura Pública. La redacción del contrato estará a cargo de la Dirección de Asesoría Jurídica Municipal. Los gastos en que se incurra serán de cargo exclusivo del adjudicatario.

El contratista caucionará el Fiel Cumplimiento del Contrato, con una Garantía tomada a nombre de la I. Municipalidad de La Cisterna por un valor equivalente, en pesos chilenos, al 5% del valor total del Contrato. La vigencia de esta Garantía deberá cubrir el periodo que dure la ejecución del Contrato, aumentando en 60 días y además, una Póliza de Seguro contra todo riesgo por un valor equivalente al 100% del monto contratado.

PUBLIQUESE Y NOTIFIQUESE esta resolución por parte de la SECPLAN en el portal www.mercadopublico.cl a fin de notificar la adjudicación de la presente Licitación Privada.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO DEL CONCEJO



JOEL OLMOS ESPINOZA
ALCALDE
PRESIDENTE DEL CONCEJO

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARÍA MUNICIPAL

ACUERDO N° 155 /
LA CISTERNA, 21.08.2025

VISTOS:

1.- La Transacción extrajudicial propuesta por el Alcalde a suscribir entre la I. M. de La Cisterna y don Víctor Hugo Báez Allende y doña Arlette Andrea Silva Moreno, representantes legales del menor Alejandro Rafael Báez Silva y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que le otorga a este Concejo la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el Concejo de la I. Municipalidad de La Cisterna en sesión Ordinaria N° 24 de fecha 21 de agosto de 2025 ha tomado el siguiente:

ACUERDO

APRUEBA TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL QUE INDICA:

El Concejo Municipal, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", **APRUEBA** (votos a favor del Alcalde Sr. Olmos y los(as) concejales(as) Sra. Quezada, Sr. Antillanca, Sra. Salas, Sr. Aguayo, Sr. Morales, Sr. Urrutia, Sr. Borcoski y Sra. Espíndola) la Transacción Extrajudicial propuesta por el Alcalde a suscribir entre la I. Municipalidad de La Cisterna y don **Víctor Hugo Báez Allende y doña Arlette Andrea Silva Moreno**, representantes legales del menor Alejandro Rafael Báez Silva, por la suma única y total de **\$3.802.674**, la cual se realizará mediante depósito o transferencia a la Cuenta Corriente de don Víctor Báez Allende N° 201675201 del Banco Security.

Lo anterior, con el objeto de poner completo, definitivo, irrevocable y total término a cualquier acción judicial o legal, de cualquier materia, respecto de los hechos descritos y ampliamente expresados en la cláusula primera de la presente transacción.

La Dirección de Asesoría Jurídica, en coordinación con las Unidades Municipales que corresponda, materializará el Acuerdo mediante el correspondiente contrato.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO DEL CONCEJO



JOEL OLMOS ESPINOZA
ALCALDE
PRESIDENTE DEL CONCEJO

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA

SECRETARÍA MUNICIPAL

ACUERDO N° 156 /
LA CISTERNA, 21.08.2025

VISTOS:

- 1.- El Oficio N° 76-2025 de la Asociación de Municipios para la Seguridad Comunitaria (AMSC);
- 2.- La propuesta del Alcalde para entregar en comodato la Sala N° 6 del Centro de Emprendimiento Manuel Bustos, ubicado en Avenida El Parrón N° 548 a la Asociación de Municipio para la Seguridad Comunitaria, por el período 21 de agosto de 2025 al 31 de diciembre de 2025 y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que le otorga a este Concejo la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el Concejo de la I. Municipalidad de La Cisterna, en sesión Ordinaria N° 24 de fecha 21 de agosto de 2025, ha tomado el siguiente:

ACUERDO

APRUEBA ENTREGAR EN COMODATO LA SALA N° 6 DEL CENTRO DE EMPRENDIMIENTO MANUEL BUSTOS DE AVENIDA EL PARRON N° 548 A LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS PARA LA SEGURIDAD COMUNITARIA:

El Concejo Municipal, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" **APRUEBA** (votos a favor del Alcalde Sr. Olmos y los(as) concejales(as) Sra. Quezada, Sr. Antillanca, Sra. Salas, Sr. Aguayo, Sr. Morales, Sr. Urrutia, Sr. Borcoski y Sra. Espíndola) entregar en comodato la Sala N° 6 del Centro de Emprendimiento Manuel Bustos, ubicado en Avenida El Parrón N° 548 a la Asociación de Municipio para la Seguridad Comunitaria, por el período 21 de agosto de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

La Dirección de Asesoría Jurídica (DAJ), en coordinación con las Unidades Municipales que corresponda, materializará lo dispuesto en el Acuerdo transcrito precedentemente, a través del contrato de comodato correspondiente.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO DEL CONCEJO



JOEL OLMOS ESPINOZA
ALCALDE
PRESIDENTE DEL CONCEJO